Universidad Nacional De La Plata
FOLIO
4
Dirección del Consejo Superior

Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de la Plata

Expediente Código **100** Número **12.219** Año **2.016**

///Plata, 14 OCT 2016

Visto lo aconsejado precedentemente por la Junta Ejecutiva; atento a que se ha cumplido el plazo establecido por el Artículo 32º de la Ordenanza 211 sin haberse efectuado presentación alguna en los términos del Artículo mencionado y teniendo en cuenta lo determinado por el Artículo 30º, inciso a) de la citada Ordenanza, refréndase el dictamen a fs. 1 por la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, referente a la vigencia de la nueva Ordenanza Nº 284 de la Universidad Nacional de La Plata, atento a la necesidad de regularizar la situación de las Unidades de Investigación de esta Universidad, y en consecuencia establecer como plazo máximo el 31 de marzo de 2017 para cumplimentar lo establecido en la citada norma.

Pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica para su conocimiento y efectos.

DISPOSICIÓN R. Nº 402

Lic. RAUL ANIBAL PERDOMO
Presidente
Universidad Nacional de La Plata